

# DIARIO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCION: DEPARTAMENTO AUTONOMO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

## SECCION PRIMERA

Registrado como artículo de 2a. clase, en el año de 1884.

MEXICO, LUNES 7 DE JUNIO DE 1937

Tomo CII

Núm. 23

## SUMARIO

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARIA DE GOBERNACION

Reglamento de la Ley General de Población vigente, en su parte relativa a turismo. 1

##### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto que reforma el Reglamento de la Orden Mexicana del Aguila Azteca. 7

Autorización Provisional número 15 concedida al señor Jaime Basáñez, para ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de Argentina en Tuxpan, Ver. 7

CANCELACIÓN de la Autorización número 37 concedida al señor Winfield H. Minor. 7

##### DEPARTAMENTO AGRARIO

Acuerdo que declara inafectables, en materia de dotaciones y restituciones ejidales, los Parques Nacionales. 8

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado El Soliseño, Estado de Tamaulipas. 8

##### DEPARTAMENTO FORESTAL Y DE CAZA Y PESCA

Acuerdo que declara zona de refugio natural para la fauna silvestre, los terrenos comprendidos en los Municipios de Janos y Ascension, Chih. 10

Avisos Judiciales y Generales. 14 a 16

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Declaración de propiedad nacional del manantial Ojo de Agua de San Juan, en el estado de Morelos. 1

Solicitud de la señora Isidra Padilla, como albacea en la testamentaria de Matheo R. Vda. de Villar, para utilizar aguas del arroyo San Cristóbal, en el Estado de Morelos. 1

##### DEPARTAMENTO AGRARIO

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Hidalgo Amajac, Estado de Veracruz. 2

Resolución en el expediente de dotación de tierras al poblado Mata de Jobo, Estado de Veracruz. 3

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Huariño, Estado de Coahuila. 5

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Paso de Mante y Anexos, Estado de Veracruz. 6

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado San Miguel, Estado de Coahuila. 8

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado Purísima, Estado de Coahuila. 10

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Colonia Esperanza, Territorio Norte de la Baja California. 11

Resolución en el expediente de inafectabilidad de la Hacienda Hermanas, Estado de Coahuila. 14

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado Higuerillas, Estado de Querétaro. 15

(Sigue en la página 2)

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

REGLAMENTO de la Ley General de Población vigente, en su parte relativa a turismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACION VIGENTE, EN SU PARTE RELATIVA A TURISMO

I

ARTICULO 1º—El Departamento de Turismo es el órgano de la Secretaría de Gobernación encargado de desarrollar las actividades relativas a turismo señaladas a la Dirección General de Población por la Ley que se reglamenta, y de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de ella emanadas.

pital el pago se hará en la Caja Recaudadora de la Secretaría de Gobernación.

ARTICULO 55.—Fuera de la Capital de la República, corresponde a los representantes oficiales del Departamento, la imposición de las sanciones contenidas en el artículo anterior, y al Jefe del Departamento de Turismo confirmarlas, considerarlas o declararlas nulas, de acuerdo con la Secretaría de Gobernación.

ARTICULO 56.—La resolución de cualquier caso no previsto en el presente Reglamento, compete al Jefe del Departamento de Turismo, de acuerdo con la Secretaría de Gobernación.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO 1º.—El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial."

ARTICULO 2º.—La Secretaría de Gobernación, por conducto del Departamento de Turismo, dará a conocer en circulares las diversas modalidades, acuerdos y disposiciones que tenga a bien dictar adicionando o reformando el presente Reglamento.

ARTICULO 3º.—Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y económicas que se opongan a lo dispuesto por el presente Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su publicación y observancia, promulgo el presente Reglamento en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos treinta y siete.—Lázaro Cárdenas.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, **Silvestre Guerrero**.—Rúbrica.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO que reforma el Reglamento de la Orden Mexicana del Aguila Azteca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que con fundamento en el artículo 4º del Decreto de 29 de diciembre de 1933, he tenido a bien dictar el siguiente

#### DECRETO:

ARTICULO UNICO.—Se reforma el artículo 3º del Reglamento de la Orden Mexicana del Aguila Azteca de 5 de enero de 1934, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 3º.—El número total de condecoraciones, incluyendo las de la clase civil y militar, será de 600, distribuidas en la siguiente forma:

25 Collares. 75 Bandas. 100 Placas. 150 Encomiendas. 250 Insignias.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su publicación y observancia, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos treinta y siete.—Lázaro Cárdenas.—Rúbrica.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, **Ramón Beteta**.—Rúbrica.—El Subsecretario de Guerra y Marina, Encargado del Despacho, **Manuel Avila Camacho**.—Rúbrica.—Al C. Lic. **Silvestre Guerrero**, Secretario de Gobernación.—Presente.

AUTORIZACION Provisional número 15 concedida al señor Jaime Basáñez, para ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de Argentina en Tuxpan, Ver.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### AUTORIZACION PROVISIONAL NUM. 15

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional al señor Jaime Basáñez, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de la República de Argentina en Tuxpan, Veracruz.

México, D. F., a catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Subsecretario, Encargado del Despacho, **Ramón Beteta**.—Rúbrica.

CANCELACION de la Autorización número 37 concedida al señor Winfield H. Minor.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION de la Autorización Definitiva número 37, concedida al señor Winfield H. Minor, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en México, D. F.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se cancela la Autorización definitiva número 37, de 16 de noviembre de 1931, que se había concedido al señor Winfield H. Minor, para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en esta capital, en virtud de haber sido trasladado por el gobierno de su país, a la ciudad de Cartagena, Colombia.

México, D. F., a diez de mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, **Ramón Beteta**.—Rúbrica.